



CONTRATO DE TRABAJO

Proyecto: Restauración Cubículo Antiguo Local Municipal
Lugar: San Isidro Centro
Servicios: Carpintería

Nosotros: FRANCISCO MARTINEZ DOMINGUEZ, Mayor de edad, casado, Hondureño, vecino de este Municipio con Identidad No. 1011-1975-00038, actuando en calidad de representante legal de esta Municipalidad, quien en lo sucesivo se identificara como LA MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el contratista señor: CARLOS ALFREDO GONSALEZ MENDEZ, Mayor de edad, hondureño y vecino del Municipio de San Isidro, Intibucá, con residencia en la misma comunidad, con tarjeta de Identidad No. 1011-1967-00043, Quien en lo sucesivo se denominara EL CONTRATISTA. Ambos hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual lo sujetamos a los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA I. DESCRIPCION DEL TRABAJO;

El trabajo a realizar consiste en:

Restauración de Cubículo ubicado en el segundo piso esquina final derecha; espacio que servirá para reubicar las oficinas de la Unidad Municipal Ambiental.

La restauración de este cubículo consiste en: Cambio de tablas reemplazándolas por nuevas, cambio de cintas donde van fijadas estas tablas, reemplazo de cintas tapa luz en toda el área del cielo raso, reforzamiento de puerta entrada principal, cambio de llavín y pintura de todas las paredes. - En este tipo de trabajo el contratado se compromete al suministro e instalación de todos los materiales,

CLAUSULA II - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

- 2.1 La Municipalidad supervisara periódicamente la ejecución de este trabajo por medio del Vice Alcaldesa o Regidor nombrado.
- 2.2 La Municipalidad se compromete a efectuar los pagos según sean estipulado en el presente contrato.
- 2.3 Poner los materiales en el lugar de la construcción.

CLAUSULA III.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato suscrito por ambas partes entra en vigencia a partir del día 20 al 23 de Julio del año 2021, Ósea 04 días calendario, Plazo aceptable por el Contratista y la Municipalidad y que será prorrogable a solicitud del contratista justificando el impedimento o causa que imposibilito entregar este trabajo en la fecha acordada o en caso fortuito debidamente comprobado por la Municipalidad.

CLAUSULA IV.- VALOR DEL CONTRATO.

El presente contrato fue pactado por la cantidad de *Siete mil Lempiras exactos (L.7, 000.00)* Valor que será pagado cuando sea terminada y entregada la obra misma que debe reunir las condiciones y requisitos de calidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
SAN ISIDRO, INTIBUCÁ, HONDURAS, C. A.
Teléfonos N° 9987-3074... 3382-5611
E-mail: alcaldía1011@yahoo.es



CLAUSULA V.- DEDUCCIONES DEL 12.5%

El presente contrato el contratista no obtendrá mucha ganancia ya que los precios que obra para realizar dicho trabajo están muy rebajados o sea muy por debajo de los costos reales que se cobran actualmente por lo cual solo servirán para cobrar la Mano de obra calificada y no calificada que se requiera para realizar dicha obra en tal sentido no abra ganancia alguna en la realización de dicha obra en tal sentido no se podrá hacer deducciones de 12.5% ya que el valor del contrato solamente sirve para cubrir gastos de mano de obra.

CLAUSULA VI.- REPRESENTACION DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá presentación personal, supervisara la ejecución del trabajo, vigilara por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato y es responsable de entregar un trabajo de calidad.

CLAUSULA VII.- REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se hará representar personalmente en el trabajo por la Vice Alcaldesa o Regidor asignado y serán responsables de velar por que el trabajo sea completamente de calidad conforme estipula el contrato.

CLAUSULA VIII.- MODIFICACIONES

Este contrato podrá modificarse por incremento o disminución de trabajo por convenio de ambas partes. Cualquier cambio o modificación que se produzcan se hará por escrito acordado y firmado por las partes contratantes y se adjuntara al presente contrato.

CLUSULA IX.- DISOLUCION DEL CONTRATO

Este contrato puede ser disuelto por las siguientes circunstancias

- Que se traspase trámite de contrato a terceros por cualquier título sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad
- El Contratista deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato
- Que la Municipalidad deje de cumplir cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato

CLAUSULA X.- SOLUCION DE CONTROVERCIAS

Las controversias que surjan y que no puedan resolverse de una forma amigable se someterá a la competencia jurisdiccional del Juzgado de Letras del Departamento de Intibucá; Ambas partes aceptan cumplir estrictamente las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual, y para constancia firmamos el presente contrato en el Municipio de San Isidro, Departamento de Intibucá: a los 20 días del mes de Julio del año 2021.


Francisco Martínez Domínguez
La Municipalidad


Carlos Alfredo González Méndez
Contratista